



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXI - Nº 195

CORDOBA, (R.A.), MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

COOPERATIVA DE TRABAJO DE
ENSEÑANZA ING.
GENERAL ENRIQUE MOSCONI LTDA.

Los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo de Enseñanza Ing. Gral. Enrique Mosconi Ltda., convocan a asamblea general ordinaria para el jueves tres de Noviembre a las veinte horas, en la sede de la Cooperativa sito en calle Mario Bravo 2157 de Barrio Primero de Mayo, donde será tratado el siguiente. Orden del Día: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Informe del consejo por la demora de la presente asamblea. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de memoria, inventario, balance general, proyecto de distribución y utilidades, cuadro demostrativo de quebrantos y excedentes e informe de sindicatura. Todo comprendido al período cerrado el 31 de Marzo de 2011. El Secretario.
3 días – 28060 – 20/10/2011 - \$ 144.-

IMPRESORA MEDITERRANEA ARGENTINA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad denominada "Impresora Mediterránea Argentina S.A." a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de calle San Martín 73, piso segundo, oficina 19, de ésta ciudad de Córdoba, el día 04 de Noviembre de 2011 a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará en el caso de que hubiere fracasado la primera, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración de la situación económica financiera de la sociedad y considerar la continuación del trámite del concurso preventivo, Art. 6 – 2º párrafo, Ley 24522 y modificatorias". Para participar de la asamblea general extraordinaria, los accionistas deberán cursar comunicación o depositar sus acciones en el domicilio antes indicado para su registro, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la asamblea, de conformidad con lo establecido por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 y modificatorias. Córdoba, 17 de Octubre de 2011.

5 días – 28059 – 24/10/2011 - \$ 320.-

GENERADORA CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS
(PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA)

En cumplimiento de normas legales y estatutarias en vigencia, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 4/11/2011, a las 11.00 horas, en la sede social sita en la calle Marcelo T. de Alvear 10 piso 7º de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para verificar asistencia, representaciones, votos, aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Informe de la Sindicatura y los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/07/2011 con sus Cuadros, Anexos y Notas, según lo establece el inc.1 del artículo 234 de la Ley Nº 19.550. Tercero: Consideración de la gestión del Directorio y la Actuación de la Sindicatura, por el ejercicio finalizado el 31/07/2011.- Cuarto: Proyecto de Distribución de Utilidades. Consideración de las remuneraciones de los directores y síndicos (artículo Nº 261 de la Ley Nº 19.550).- Quinto: Designación del o los profesionales, que tendrán a su cargo la tramitación e inscripción de la presente Asamblea en Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. En caso de no lograrse quórum en la Primera Convocatoria, se reunirá en Segunda Convocatoria, a las 12.00 horas cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Se recuerda a los Señores Accionistas, que, según lo establece el Estatuto Social, en su artículo vigésimo tercero, deben cursar comunicación de su presencia para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con 24 (veinticuatro) horas de anticipación al de la fecha de la Asamblea.-

5 días – 28037 – 24/10/2011 - \$ 500.-

GENERADORA CORDOBA S.A.

Convocatoria a Asamblea Especial de
Accionistas de Clase "C"
(Primera y Segunda Convocatoria)

En cumplimiento de normas legales y estatutarias en vigencia, se convoca a Asamblea Especial de Accionistas de Clase "C", a celebrarse el día 03/11/2011, a las 10.00 horas, en Marcelo T. de Alvear 10-7º Piso, de la ciudad de Córdoba, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para

verificar asistencia, representaciones, votos, aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Informe de la Sindicatura y los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/07/2011 con sus Cuadros, Anexos y Notas, según lo establece el inc.1 del artículo 234 de la Ley Nº 19.550. Tercero: Consideración de la gestión del Directorio y la Actuación de la Sindicatura, por el ejercicio finalizado el 31/07/2011. Cuarto: Proyecto de Distribución de Utilidades. Consideración de las remuneraciones de los directores y síndicos (artículo Nº 261 de la Ley Nº 19.550).- Quinto: Designación de un representante titular y un representante suplente, para que represente a los accionistas en la Asamblea General Ordinaria de "Generadora Córdoba S.A." del 4/11/2011. Sexto: Designación del o los profesionales, que tendrán a su cargo la tramitación e inscripción de la presente Asamblea en Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. En caso de no lograrse quórum en la Primera Convocatoria, se reunirá en Segunda Convocatoria, a las 11.00 horas cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. El representante de cada titular registral de las acciones, deberá acreditar su personería con nota de la Cooperativa, Sindicato o Asociación, firmada por el presidente y secretario, informando: denominación, nombre, apellido, DNI y domicilio del representante titular y/o suplente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cooperativas y su propio estatuto. El Directorio.

5 días – 28038 – 24/10/2011 - \$ 580.-

GENERADORA CORDOBA S.A.

Convocatoria a Asamblea Especial de
Accionistas de Clase "B"
(Primera y Segunda Convocatoria)

En cumplimiento de normas legales y estatutarias en vigencia, se convoca a Asamblea Especial de Accionistas de Clase "B", a celebrarse el día 03/11/2011, a las 10.00 horas, en el Salón Luis Gagliano del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de Córdoba, sito en Jujuy 29 de la ciudad de Córdoba, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para verificar asistencia, representaciones, votos, aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Informe de la Sindicatura y los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/07/2011 con sus Cuadros, Anexos y Notas, según lo establece el inc.1 del artículo 234 de la Ley Nº 19.550. Tercero: Consideración de la gestión del Directorio y la Actuación de la Sindicatura, por el ejercicio finalizado el 31/07/2011. Cuarto:

Proyecto de Distribución de Utilidades. Consideración de las remuneraciones de los directores y síndicos (artículo Nº 261 de la Ley Nº 19.550).- Quinto: Designación de un representante titular y un representante suplente, para que represente a los accionistas en la Asamblea General Ordinaria de "Generadora Córdoba S.A." del 4/11/2011. Sexto: Designación del o los profesionales, que tendrán a su cargo la tramitación e inscripción de la presente Asamblea en Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

En caso de no lograrse quórum en la Primera Convocatoria, se reunirá en Segunda Convocatoria, a las 11.00 horas cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. El representante de cada titular registral de las acciones, deberá acreditar su personería con nota de la Cooperativa, Sindicato o Asociación, firmada por el presidente y secretario, informando: denominación, nombre, apellido, DNI y domicilio del representante titular y/o suplente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cooperativas y su propio estatuto. El Directorio.

5 días – 28039 – 24/10/2011 - \$ 540.-

COOPERATIVA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS TANTI LTDA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Tanti Ltda., de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en Acta Nº 881 del 07-10-11, procede a CONVOCAR a los asociados para el día sábado veintinueve (29) de octubre del año 2011 a las diecisiete (17) horas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón: Centro cultural Tanti, sito en calle Av. Belgrano 152 de la localidad de Tanti, en uso de las atribuciones estatutarias (Art. 30 Y 31) del Estatuto Social y Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 2) Informe avance de obra en acueducto Río Yuspe / Planta Potabilizadora. 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría Externa e Informe del Síndico referente al ejercicio Nro. 42, con fecha de inicio 01-07-10 y de cierre 30-06-11. 4) Designación de tres (3) asociados para la conformación de la Comisión de Credenciales, Representaciones Legales y Escrutinio (Art 3ro. del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos). 5) Acto Eleccionario de: a) Tres (03) Consejeros Titulares por un período de tres (3) ejercicios por vencimiento de mandato y tres (3) Consejeros Suplentes por

vencimiento de mandato por el período de un (1) ejercicio (Art. 48 Est. Soc.); b) Un consejero titular por un período de dos (2) ejercicios (en reemplazo del consejero titular renunciante Sr. Alejandro Ledesma; c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente por el término de un (1) año (Art. 63 del Es! So e.), ambos por vencimiento de mandato".

3 días - 28054 - 20/10/2011 - \$ 276.-

SOCIEDADES COMERCIALES

UNO NUEVAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS ORDENADOS POR EL SR. JUEZ DE 1ra Instancia y 3ra. Nominación Concursos y Sociedades- Sec.nº 3

CONSTITUCION: 19/06/2011 Socios: ALEX PALACIOS DNI 17.171.572 de 46 años, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Avenida Argentina nº 750 Bº Villa Allende Lomas y María Palacios DNI 31.220.544 de 26 años, argentina, soltera, docente, con domicilio en calle Fernando Braun nº 6050 Bº Arguello de esta Ciudad DENOMINACION: UNO NUEVAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- DURACION: CINCUENTA AÑOS (50) a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, OBJETO SOCIAL- a) Comerciales: Fabricación, Comercialización, Representación y distribución de Software de Base y Aplicativos. Comercialización, Representación, distribución y realización de páginas Web para ventas por Internet. Fabricación, compra venta, locación, importación, exportación de Equipos informáticos y Equipos Electrónicos, materiales industriales relacionados con la informática, repuestos y accesorios, bienes muebles en general. Comercialización, Representación y distribución de Insumos para el Sector Informático. b) Servicios: Servicios de Consultoría y de Capacitación sobre Gestión empresarial. Asesoramiento y prestación de funciones directamente relacionadas con los productos que comercializa y con los que industrializa, talleres de servicios postventa y todo lo relacionado con la actividad informática. c) Financieros: Financiación con capital propio, de todos los productos que componen el objeto social, directamente y/o con la constitución de garantías de cualquier tipo. d) Comisiones, mandatos, representaciones, consignaciones, y distribuciones. e) Los negocios inmobiliarios y mobiliarios de acuerdo al objeto social.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá ejercer los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa ó indirecta con el objeto social, incluidas las operaciones de importación y exportación y para ello tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL.- (\$ 50.000) dividido en CINCO mil cuotas de Diez pesos cada una, las que son suscritas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Alex Palacios la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de diez pesos cada una, que representan pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y significa el 80% del capital social, y la Sra. María Palacios la cantidad de 1000 cuotas de diez pesos cada una que representan pesos diez mil (\$ 10000) y significa el 20% del capital social.- La integración del capital será realizada de la siguiente manera. La suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) al ordenarse la correspondiente inscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales

consecutivas y semestrales con vencimiento el día primero de diciembre de 2011, el primero de Junio de 2012, primero de diciembre de 2012 y primero de junio de 2013, con los que los socios integrarían el total el capital suscrito. MODIFICADO POR ACTA Nº 1, de fecha 08 de agosto de 2011: La integración del capital será realizada en dinero en efectivo de la siguiente manera. La suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) al ordenarse la correspondiente inscripción y el saldo en tres cuotas iguales consecutivas y semestrales con vencimiento el día primero de diciembre de 2011, el primero de Junio de 2012, primero de diciembre de 2012, con los que los socios integrarían el total el capital suscrito. ADMINISTRACION: administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente, para cuyas funciones queda designado en este acto el Señor: ALEX PALACIOS quien intervendrá en todas las operaciones sociales, al día treinta y uno de Diciembre de cada año se procederá a cerrar el ejercicio económico de la Sociedad.- DOMICILIO: El domicilio legal en calle Javier Lopez 1048 Bº Villa Cabrera de esta ciudad de Córdoba, asiento principal de sus negocios.- Córdoba, 20 de septiembre de 2011.-

Nº 26625 - \$ 212.-

WICKY & ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta constitutiva de fecha (29) días de junio del 2010. Socios: Claudia Raquel Wicky, DNI Nº 20.380.447, nacida el 4/7/1968, casada, argentina, profesión abogada, con domicilio real en calle Cataluña Nº 2436 de esta ciudad de Córdoba, Sebastián Eugenio Attinello, DNI Nº 18.016.537, nacido el 18/10/1966, casado, de nacionalidad argentina, de profesión calígrafo público, con domicilio real en calle Cataluña Nº 2436 de esta ciudad de Córdoba y Alcides Ángel Wicky, DNI Nº 16.293.545 nacido el 9/3/1963, divorciado, argentino, de profesión contador público nacional, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 1871 y María Teresa Caballero, ama de casa, con DNI 22.301.952, nacida el 14/10/1971, divorciada, argentina, con domicilio en calle Lima Nº 1953 de Bº General Paz de esta ciudad de Córdoba. Denominación y domicilio: la sociedad girará en plaza con el nombre de "Wicky & Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada" domicilio legal en calle Santa Rosa Nº 568, 2º Piso "B" de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, depósitos y/o locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: a) Indumentaria: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades. Comercial e industrial: mediante la compra-venta, fabricación y/o distribución y/o comercialización, al por mayor y/o por menor, de ropa, calzados, indumentaria y accesorios de todo tipo, como así también de los insumos, elementos, materiales, herramientas, maquinarias, que sean necesarios para su fabricación, distribución y/o comercialización. Prestación de servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. b) Comerciales: compra, venta y distribución, operaciones de importación y exportación, representaciones, consignaciones, mandatos en general y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, referidos a materiales para la construcción c) Inmobiliarias:

compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. d) Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. E) Alquiler de coches, con y sin chofer: explotación en todas sus formas del servicio de alquiler de coches, con y sin chofer, dentro y fuera del territorio provincial, nacional e internacional. F) Gastronómico: producción y comercialización de alimentos en todas sus formas. G) Servicio de limpieza: explotación integral y en todas sus formas del servicio de limpieza de lugares públicos o privados. H) Seguridad y Vigilancia: explotación integral y en todas sus formas del servicio de seguridad y vigilancia, ya sea en el orden industrial o comercial, público o privado. Realizando también custodia y transporte de caudales. I) Seguros: producción, venta y contratación de seguros en todas sus formas y modalidades. J) Constructora: construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. K) Financieras: mediante la realización de operaciones financieras, aportando a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a intereses con fondos propios y/o de terceros y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías y en la constitución, transferencia parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. J) Transporte: explotación del servicio de transporte de mercaderías en general y/o de todo tipo de carga vinculada a las actividades propias de la firma, por servicio terrestre, aéreo o marítimo, en todo el territorio de la República Argentina, en países limítrofes y demás países extranjeros. Podrá además realizar contratos de leasing de cualquier tipo y/o entregar bienes en fideicomisos y/o realizar tareas y/o gozar de beneficios derivados de ellos y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y tiene plena capacidad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá actuar como fiduciante o fiduciario podrá ser beneficiario y/o fideicomisario en contratos de fideicomiso. I) Otros servicios: consultoría contables, jurídicas e impositivas. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que esté relacionada con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social o estén, vinculados con él y ejercer los actos no prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: el capital social es de pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en diez (10) cuotas iguales de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, suscrito e integrado por los socios en este acto en la siguiente proporción: Claudia Raquel Wicky, en tres cuotas (3) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, Sebastián Eugenio Attinello, en tres (3) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, Alcides Angel Wicky, en tres (3) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una y María Teresa Caballero, en tres (3) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una. El capital social se integra en bienes. Administración y

fiscalización: la administración, uso de la firma social, representación y fiscalización de la sociedad será ejercida por el Sr. Alcides Ángel Wicky y la Sra. Claudia Raquel Wicky quienes revestirán el cargo de Gerente y tendrán la representación legal de la sociedad obligando a la misma mediante su firma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social; en todos los casos la firma social será precedida por la leyenda "Wicky & Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada" la aclaración del firmante y la función que ejerce. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzg. 1ª Inst. y 3ª Nom. C. y C.. Of. 26/9/2011.

Nº 27875 - \$ 350.-

TARJETA GRUPAR S.A.

Emisión de Obligaciones Negociables PYME Serie I por hasta \$ 4.000.000

Conforme al artículo 10 de la Ley 23.576 se hace saber que por asamblea del 6 de mayo de 2011 y por su directorio en reunión del 7 de mayo de 2011, se aprobó la creación de una emisión global en series de obligaciones negociables PYMES por hasta \$ 15.000.000 y la emisión de la Serie I de obligaciones negociables bajo el régimen especial para pequeñas y medianas empresas por hasta \$ 4.000.000 (las "ON Serie I") conforme a los siguientes datos: A. Condiciones particulares de Emisión On Serie I: Monto: hasta \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones). Vencimiento: 12 meses desde la Fecha de Integración. Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: un peso (\$ 1). Servicios de interés: en concepto de interés las On devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Colocación, con un mínimo del 14% y un máximo del 24% nominal anual. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Integración (inclusive) y la primera fecha de pago de servicios (exclusive) para el primer servicio y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) para los restantes (el "Período de Interés") y se pagarán en cada fecha de pago de servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor nominal residual de las ON) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo 365 días. Los servicios de interés se pagarán mensualmente, en las fechas de pago de servicios que se indicarán en el Cuadro de Pago de Servicios. "Tasa de Referencia" se define como el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados ("Badlar Privada") en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina "BCRA") durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Interés. Actualmente, la tasa BADLA Privada es informada por el BCRA en su página de Internet (www.bcr.gov.ar) Sección "Estadísticas e Indicadores/ Monetarias y Financieras / Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)". En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la tasa

de referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA "Diferencial de Tasa". Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia y que se determinará a través del sistema determinado en el capítulo "Colocación" del Prospecto, al finalizar el Período de Colocación. Amortización: Las ON se amortizarán en cuatro (4) cuotas trimestrales de igual monto cada una, coincidiendo el primer servicio de capital con el tercero de interés. Pagos de servicios: los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") respecto de las ON serán pagaderos en la Fecha de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Aviso de Resultado de Colocación. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará propuesta al siguiente día hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Córdoba. Intereses moratorios: a partir de la mora -que se producirá por el solo vencimiento del plazo para el pago del servicio, aunque ese solo hecho no constituya una Causal de Incumplimiento se devengarán intereses moratorios, que se establecen en una vez y media el interés compensatorio, sobre los conceptos adeudados. Garantías: las ON estarán garantizadas: (a) Cesión fiduciaria de créditos: por la afectación en fideicomiso, en virtud de un contrato de fideicomiso de garantía a suscribir entre el Emisor y una entidad habilitada para actuar como fiduciario (el "Fiduciario") de créditos por ventas que el Emisor origine a partir de la fecha de integración, con determinados clientes seleccionados. Los términos y condiciones del contrato de fideicomiso de garantía integrarán las condiciones de emisión de las ON. (b) Fianza: por fianza otorgada por los accionistas del Emisor a título personal (los "Fiadores"). Ante la notificación fehaciente por parte del Fiduciario o de cualquier titular de ON, dirigida al domicilio constituido por el conjunto de los Fiadores donde se informe que no se han transferido a la Caja de Valores S.A. los fondos necesarios para hacer frente al pago de los importes vencidos y exigibles bajo las Obligaciones Negociables conforme a sus condiciones de emisión, por cualquier causa, los Fiadores realizarán el pago correspondiente con más intereses oratorios dentro de los 15 (quince) días siguientes mediante transferencia del importe correspondiente a la Caja de Valores S.A. El pago a ser efectuado por los Fiadores en la proporción respectiva de sus tenencias accionarias en el Emisor, se realizará respetando el trato igualitario de los obligacionistas conforme lo dispuesto por los Artículos 40 y 49 de la ley 20.643. La fianza se formalizará mediante un instrumento a otorgar por los Fiadores, modelo del cual se adjunta en el presente prospecto de suplemento. Forma de las Obligaciones Negociables: las obligaciones negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través

del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios, estos aranceles estarán a cargo de los depositantes. Causales de Incumplimiento: I) Una causal de incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos: (a) Falta de pago de los Servicios cuando el mismo resulte vencido y exigible, sea total o parcial, y dicha falta de pago persistiera por un periodo de treinta (30) días; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecido en las condiciones de emisión de las ON siempre que tal incumplimiento afecte significativamente la capacidad de pagar los Servicios de las ON - Y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada treinta (30) días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad o cualquiera de los Fiadores, para el pago de dinero por un monto superior al monto original de emisión (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido veinte (20) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) o los Fiadores en las condiciones de emisión de las ON o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON; o (e) fuera solicitada la quiebra de la Sociedad o de cualquiera de los Fiadores y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de cuarenta (40) Días Hábiles de ser notificada; (f) solicitara la formación de concurso preventivo de la Sociedad o cualquiera de los Fiadores, o la declaración de su propia quiebra; (g) la Sociedad o cualquiera de los Fiadores iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; (h) la Sociedad o cualquiera de los Fiadores figurara en la Central de Riesgo del SCRA en clasificación 5; (i) la Sociedad pierda la cuarta parte o más de su patrimonio neto, respecto del consignado en el último balance publicado a la Fecha de Integración; (j) cualquiera de los Fiadores hubiera transferido a terceros - salvo por causa de sucesión - la totalidad o parte de su tenencia de acciones de la Sociedad, o constituido sobre ellas derechos reales a favor de terceros. II. En cada uno de los casos enumerados precedentemente que involucren exclusivamente a la Sociedad y no a los Fiadores, cualquier titular de ON - o el Fiduciario en el caso indicado en (a) - podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las ON, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad y al Fiduciario en su caso. En cualquier caso, el Fiduciario lo comunicará a las Bolsas para su anoticiamiento público. Ante esa declaración, (a) el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza, y (b) si el Fiduciario considerase que los Bienes Fideicomitados pueden ser insuficientes para cubrir todo lo adeudado, podrá solicitar

medidas cautelares contra los bienes del Emisor y/ de los Fiadores conforme a lo dispuesto sobre el particular en el Contrato de Fideicomiso. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON, con más los intereses moratorias y gastos, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, para lo cual se estará a los cálculos que realice el Fiduciario, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto. III.- En cada uno de los casos enumerados precedentemente que involucren exclusivamente a los Fiadores y no a la Sociedad, cualquier titular de ON podrá intimar a la Sociedad con copia al Fiduciario - y éste lo comunicará a las Bolsas para su anoticiamiento público - a que en el término de treinta (30) días sustituya las fianzas - o los complementos, para el caso que la causal no afectara a todos los Fiadores con otra garantía tal que permita mantener o recuperar el grado de cobertura que las ON gozaban antes de tomar estado público la causal de que se trate. Vencido el plazo de la intimación sin que la situación se hubiera superado en la forma prevista, el capital se tomará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado II inciso (b) y su último párrafo. B. Datos de la Sociedad: (a) Domicilio social: 25 de mayo 271 piso 12, de la ciudad de Córdoba e inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba bajo la Matrícula 8834-A, Folios 1 a 10, el 31/03/2009. (b) Datos de constitución: constituida en la ciudad de Córdoba el 20 de agosto de 2008 e inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba bajo la Matrícula 8834-A, Folios 1 a 10, el 31/03/2009. (c) Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; (d) Objeto social: La emisión en los términos de la Ley 25.065, la creación, el desarrollo, la organización, la dirección, la administración, la comercialización, la explotación y la operación de sistemas de tarjetas de créditos y/o debito y/o compra y/o afines. Actividad principal: A la fecha la actividad principal Sistema de Tarjeta de Crédito. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. (e) Capital social al 31/07/2011: \$ 80.000 (pesos ochenta mil). Patrimonio neto al 31/07/2011: \$ 2.028.601,52 (pesos dos millones veintiocho mil seiscientos uno con 52/100). Al día de la fecha la Sociedad no tiene en circulación obligaciones negociables y no registra deudas con garantías. Córdoba, 04 de Octubre de 2011. Firma autorizada: Jorge Javier Gavilán.

N° 27693 - \$ 700